



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 014-2022-GRU-CR

Pucallpa, tres de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2022 mediante Citación N° 03-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Pedido N° 001-2022-GRU-CR-EPAM, de fecha 25 de enero de 2022, presentado por el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita, Programar una Sesión Descentralizada en la ciudad de Puerto Esperando - Provincia de Purús, para el día 31 de mayo del 2022.

Que, el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención en el debate señalo, es necesario que la población de la Provincia de Purús conozca a los Consejeros Regionales de Ucayali y cuáles son sus atribuciones; así mismo, solicitar que se les ayude a gestionar a solucionar sus diversas necesidades y problemas, para ello es necesario conforme lo señala nuestro Reglamento Interno se programe una Sesión Descentralizada del Consejo Regional en la ciudad de Puerto Esperanza - Provincia de Purús, para fines de mayo de 2022.

Que, el literal d) del artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que, las Clases de Sesiones del Consejo Regional pueden ser: d) Descentralizadas. Por otro lado, el artículo 28° inciso 2 literal b) del Reglamento antes citado, sobre los Acuerdos por mayoría legal señala: *"Aprobar la realización de Sesiones Descentralizadas"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR la realización de la Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Ucayali en la ciudad de Puerto Esperanza, Provincia de Purús, Departamento de Ucayali, para el día martes 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para la asignación presupuestal, a fin de llevarse a cabo la Sesión Descentralizada del Pleno del Consejo Regional en la Provincia de Purús, Departamento de Ucayali, para el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre
CONSEJERO DELEGADO